



Madrid, 26 de septiembre de 2023.

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE ACCESO PEATONAL AL RECINTO DE HORTALEZA DE METRO DE MADRID (Licitación 6012300229).

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 25. “Oferta técnica” del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

“¿Es necesaria oferta técnica? Sí.

¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? Sí, **la oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo siguiente:**

- **Memoria técnica y estudio del suministro e instalación con todos los datos técnicos solicitados en el PPT.** Descripción detallada de cada uno de los elementos solicitados.
- **Cronograma de implantación y plan de suministro e instalación”.**

En la condición 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2” del PCP, se indica lo siguiente:

“En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, proceda la presentación de oferta técnica, Metro de Madrid:

- Comprobará que la oferta técnica cumple los requisitos técnicos contemplados en el PPT.
- **Comprobará que la oferta técnica contiene los documentos mínimos que se exigen, en su caso, en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.**

Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT”.

La oferta técnica presentada por la empresa ELECNOR SEGURIDAD, S.L. no cumple con el contenido mínimo requerido en el PCP. Su oferta no incluye un cronograma de implantación y plan de suministro e instalación indicando claramente el tiempo o la duración que va a emplear en la planificación y ejecución de los trabajos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 25. “Oferta técnica” del cuadro resumen del PCP y la condición 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2” del PCP, la oferta presentada por la empresa **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.** queda **excluida** de esta licitación.



Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.